RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá DC., diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00990 00

Sería del caso entrar a resolver el recurso de reposición interpuesto por la apoderada de la parte actora, sin embargo, se advierte que el documento arrimado al plenario el día 10 de octubre de 2022, no era procedente darle tramite, por cuanto este no fue aportado por la parte actora del presente asunto.

Por lo anterior y en aras de no vulnerar el debido proceso a las partes, se dispone a dejar sin valor ni efecto procesal alguno el proveído del 14 de octubre de 2022.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el objeto jurídico que motivo la interposición de la reposición desapareció, no hay lugar a resolver el recurso presentado.

De otro lado, secretaria dar cumplimiento a lo ordenado en proveído del 30 de septiembre de 2022.

Notifíquese (1),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 181 de fecha 11 de noviembre de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

LL

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

@J35CM

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ccf76ecca410be40b77e9e4c643246458c94cee09914a4625e6e04c9672027d**

Documento generado en 10/11/2022 01:45:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica